

Rawson, 14 de Junio de 2.013.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 32.649/13 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 24 - AVP - 13 - Adquisición emulsión p/tratamientos superficiales y riego de sellado CRR-I (Expte. N° 00997 - S - 13)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 167 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el Concurso de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compra N° 0161/2013 obrante a fs. 01 fol. AVP.

A dicho llamado se presentan dos (02) postulantes (Emilio TEREZI S. A. y CAMOT S. R. L.), de los cuales la Dirección de Suministros de la A. V. P., previo informe Técnico de la Oficina de Conservación de la A. V. P. (ver fs. 162 fol. AVP), selecciona y sugiere ADJUDICAR el concurso en trámite a la firma CAMOT S. R. L. por ajustarse a lo solicitado su oferta y ser su precio conveniente, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 189 L. y C. - D. Sum. glosada a fs. 163 (fol. A. V. P.), opinión que luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Concursante (Dictamen N° 5796-AL-13), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Por lo expuesto y las constancias de estos actuados, no tengo observaciones que realizar respecto del trámite cumplido.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 23/13

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.